



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

á 17 de Agosto de 1826-7.

AL H. Sr. Ministro de Estado
del despacho de Hacienda

Sr. Ministro

En fecha 14 del Corriente el Sr. Comandante General de Marina me dice lo que sigue:-

"Para impedir la venta que se hace de
"pobres estancias, aumentar el ingreso en la hacienda
"Maximal por el mayor expendio de la fabrica en el Pais
"y llevar a debida efecto los recursos del gobierno sobre
"la materia, es indispensable se haga conocer al p^ublico
"que no se permitira en adelante otra venta, que
"de Cuenta del Estado. Sin esta medida y las pro-
"videncias q^{ue} oportunamente se acuerden en cumplimiento
"el despacho al mundo no tendra las ventajas que
"debe esperar. No me duda que la importancia de
"esta importancia del objeto, tendra á bien sobre lo q^{ue}
"punto á P. E. el Vice-Ministro del Campo de
"gob.^{no} á fin de q^{ue} se diga tambien lo q^{ue} conviene



O.L. 152-178

MH-06152

CAJ. 58

DOC. 180

FOL. 1

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

Conventual

*De orden de S. E. el Vire. Presidente
del Consejo de gob.^{no} tengo el honor de tener
cubierto al Sr. a fin de que este sumo sea una
de las que deban estar en...*

Dios que des...

S. M.

*Jose Mercedes
Castro*

941-821-8.0